



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo COLEGIO RAFAEL POMBO Nit 361460768 contra
VIVIANA ANDREA SALGADO RUBIANO C.C. 36305749 Radicación 41001-
40-03-007-2017-00342-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, se niega el trámite a la liquidación actualizada del crédito que presenta la parte actora, por no tener en cuenta la que se encuentra aprobada con auto del 03 de diciembre de 2018 y vigente al 30 de noviembre de 2018.

De otro lado, se le informa a la parte demandante que en virtud a que la liquidación de los diferentes capitales ha sido llevada a la misma fecha, para efectos de la actualización de la liquidación basta con efectuar la sumatoria de los capitales en uno solo y proceder con la liquidación a partir de la fecha pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ